

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 015 - 2022

Guatemala, 03 FEB 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago del complemento personal al salario de personal permanente, aguinaldo y bono 14 del personal que labora en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; así como, realizar la contratación con el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, con recursos del Préstamo BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia". En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **023** de fecha **01 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,815,090</u>	<u>2,815,090</u>
11	Ministerio de Gobernación	52	52	2,652,000	2,652,000
12	Ministerio de Gobernación	21	21	163,090	163,090

Fuentes de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

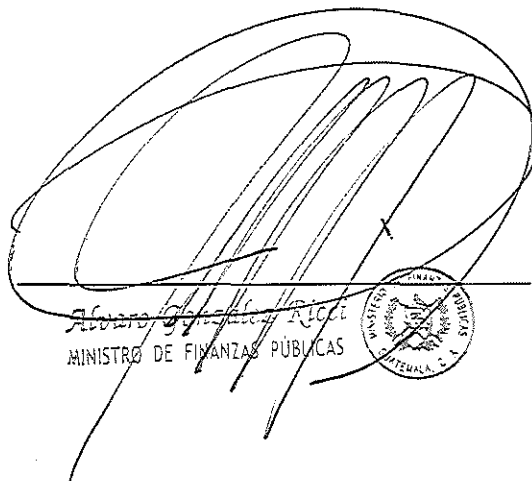
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Gobernación	<u>2,815,090</u>	<u>2,815,090</u>
Funcionamiento	2,815,090	2,815,090


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

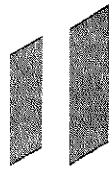
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA QUETZALES (Q2,815,090)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 023 FECHA: 01 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q2,815,090 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso
Ministerio de Gobernación	Oficio 96	25/01/2022	2022-6436	31/01/2022
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia número DCP-SO-DAEPE-0004-2022	28/01/2022	2022-6706	31/01/2022

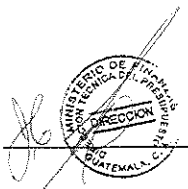
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

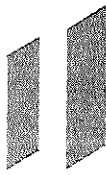
ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, a través del Oficio número 96 de fecha 25 de enero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,815,090, con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos Externos, para completar el financiamiento de la nómina de sueldos; así como, el financiamiento del personal contratado con fuentes externas con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo.
2. Con Providencia número DTP-DEPRED-0067-2022 de fecha 26 de enero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para que según lo establecido en el Artículo 11, literal d), del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, se sirviera emitir la opinión respectiva en relación al reordenamiento del Préstamo externo según detalle contenido en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 11.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0004-2022 de fecha 28 de enero de 2022, indica que esa Dirección no emite opinión, en virtud que la modificación presupuestaria se realiza dentro de un mismo componente del Préstamo BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia"; asimismo, manifiesta que la ejecución de los recursos del citado Préstamo, se realizará en el marco del Contrato suscrito, e instrumentos técnicos aprobados por el Organismo Financiero.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean



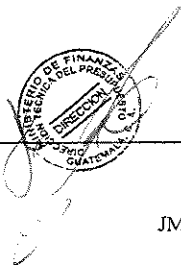


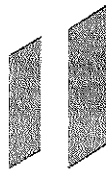
requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación solicita autorización a una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q2,815,090 reordenándolo de la siguiente manera:
 - a) Q2,652,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de realizar la contratación con el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, con recursos del Préstamo BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia".
 - b) Q163,090 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para completar recursos para el pago de complemento personal al salario de personal permanente, aguinaldo y bono 14 del personal que labora en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Gobernación, bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como del renglón de gasto 199 Otros servicios, indicando que luego del análisis y la proyección de ejecución, cuentan con asignaciones presupuestarias disponibles en los renglones debitados.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación emitió las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, como se muestra en el siguiente cuadro:

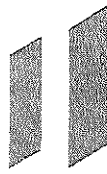
No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
10-2022	10/01/2022	11
13-2022	12/01/2022	12

5. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;





- c. Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, y de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Gobernación, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, y la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.




8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

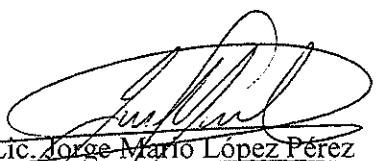
Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA QUETZALES (Q2,815,090)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

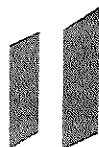

Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Fernando Sánchez
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vo.Bo.:


Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 03 FEB 2022

Resolución número: 016-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE Q2,815,090 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Gobernación mediante el Oficio número 96 de fecha 25 de enero de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,815,090, con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos externos, para completar el financiamiento de la nómina de sueldos; así como, el financiamiento del personal contratado con fuentes externas con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0004-2022 de fecha 28 de enero de 2022, indica que esa Dirección no emite opinión, en virtud que la modificación presupuestaria se realiza dentro de un mismo componente del Préstamo BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia"; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 023 de fecha 01 FEB 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA QUETZALES (Q2,815,090)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de




la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA QUETZALES (Q2,815,090)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de complementar el financiamiento para el pago del complemento personal al salario de personal permanente, aguinaldo y bono 14 del personal que labora en la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; así como, realizar la contratación con el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, con recursos del Préstamo BCIE-2181 "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia"; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos,

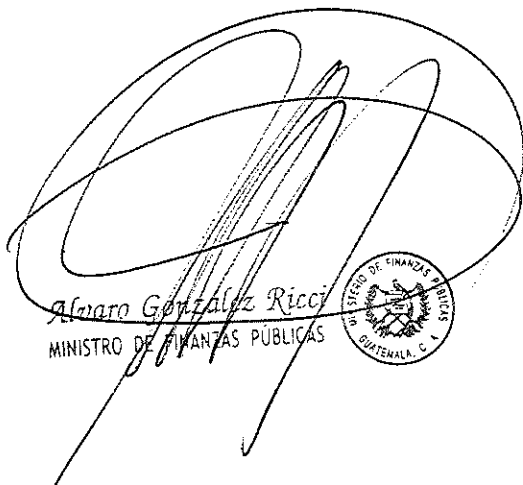
JMLP/bmcr




egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA QUETZALES (Q2,815,090)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro Gonzalez Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-007-000-183-0101-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-42,000.00	-42,000.00
11130005-11-00-000-007-000-184-0101-21-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLE	-95,500.00	-95,500.00
11130005-11-00-000-007-000-186-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT/	-25,590.00	-25,590.00
TOTAL ==>		-163,090.00	-163,090.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-007-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSC	150,000.00	150,000.00
11130005-11-00-000-007-000-071-0101-21-0000-0000	AGUNALDO	12,491.00	12,491.00
11130005-11-00-000-007-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	599.00	599.00
TOTAL ==>		163,090.00	163,090.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052390/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-163,090.00		163,090.00	
0000 SIN ORGANISMO	-163,090.00		163,090.00	
0000		-163,090.00		163,090.00
TOTAL		-163,090.00		163,090.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-163,090.00	163,090.00
	DESARROLLO HUMANO	-163,090.00	163,090.00
TOTAL:		-163,090.00	163,090.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052390/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-163,090.00	163,090.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-163,090.00	163,090.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-163,090.00	163,090.00
TOTAL:			-163,090.00	163,090.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-163,090.00	163,090.00
TOTAL:	-163,090.00	163,090.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052390/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052390/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Jorge Mario Lopez Perez
Asesor de Presupuesto
Direccion Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Balanza
Direccion Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2.022	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-183-0101-52-0401-0071	SERVICIOS JURÍDICOS	-264.000.00	-264.000.00
11130005-01-00-000-001-000-189-0101-52-0401-0071	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1.584.000.00	-1.584.000.00
11130005-01-00-000-001-000-199-0101-52-0401-0071	OTROS SERVICIOS	-804.000.00	-804.000.00
TOTAL ==>		-2.652.000.00	-2.652.000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-081-0101-52-0401-0071	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	2.652.000.00	2.652.000.00
TOTAL ==>		2.652.000.00	2.652.000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052430/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,652,000.00		2,652,000.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-2,652,000.00		2,652,000.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-2,652,000.00		2,652,000.00
TOTAL		-2,652,000.00		2,652,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,652,000.00	2,652,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,652,000.00	2,652,000.00
TOTAL:		-2,652,000.00	2,652,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052430/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			19	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3	2	2,022	11
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-2,652,000.00	2,652,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-2,652,000.00	2,652,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-2,652,000.00	2,652,000.00
TOTAL:			-2,652,000.00	2,652,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,652,000.00	2,652,000.00
TOTAL:	-2,652,000.00	2,652,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052430/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	19	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	015-2022		3 2 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
11				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052430/1-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	2	2,022
DIA	MES	AÑO


Jorge Mario López Pérez
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Felipe José Villatoro Morales
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto